

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.:  
00380/15  
RD.461/24  
Acta N°193

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad, por parte de esta Administración, de capitalizar Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima;-----

RESULTANDO: I) que por RD.435/24 del 9/X/2024 que luce a fojas 2, se autorizó la capitalización de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), por un total de \$15:760.000,00 (pesos uruguayos quince millones setecientos sesenta mil);-----

-----II) que a fojas 7, la Contadora Delegada en esta Administración, Isabel Domínguez, observa la capitalización dispuesta en atención a la falta de asignación en el Presupuesto 2024 vigente, en el Objeto 411000, Grupo 4, Programa 53;-----

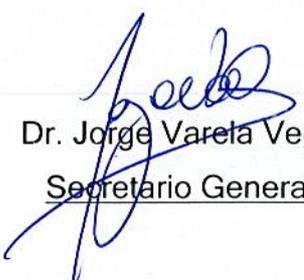
CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

- 1º) REITERAR el gasto dispuesto por RD.435/24 del 9/X/2024, en atención a las consideraciones expuestas por la Cra. Delegada, en informe que luce a fojas 7.--
- 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Bra. Silvana Sergio  
Presidente



ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 00465/23  
RD.460/24  
Acta N°193

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Compra Directa Ampliada N°9/23, que procura la contratación de Servicio de Fotocopiado e Impresión de Documentos en locales de AFE;-----

RESULTANDO: I) que por RD.471/23 del 22/XI/2023 que luce a fojas 62, se autorizó a la empresa Teleimpresores S.A., la Compra Directa Ampliada N°9/23, que procura la contratación de Servicio de Fotocopiado e Impresión de Documentos en locales de AFE;-----

-----II) que a fojas 71, la Gerencia de Adquisiciones solicita a la Gerencia de Finanzas realizar la reserva de rubro correspondiente, por la prórroga de un año en la contratación del servicio, desde el 1°/XII/2024 al 30/XI/2025;-----

-----III) que en mismo informe establece, el importe unitario de \$0,45 más \$0,099 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total de \$0,549 por fotocopia o impresión, determinando un monto mensual estimado de \$17.568,00, lo que da un subtotal anual de \$172.800,00 más \$38.016,00 por concepto de IVA, lo que da un total anual de \$210.816,00;-----

-----IV) que a fojas 73, la Gerencia de Finanzas manifiesta haber realizado el ajuste del gasto en el Ejercicio 2024;-----

-----V) que a fojas 74, la Gerencia de Adquisiciones eleva a efectos de solicitar la prórroga por un año de la Compra Directa Ampliada N°9/23;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

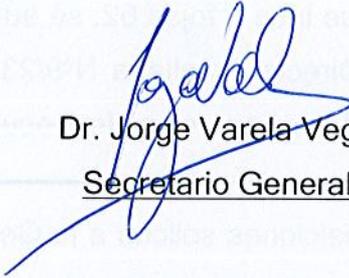
----- EL DIRECTORIO -----

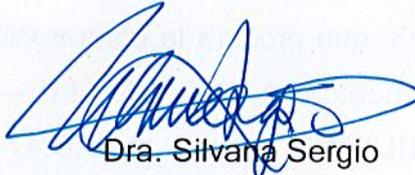
----- RESUELVE:-----

1º) CONCEDER la prórroga por 1 (un) año, desde el 1°/XII/2024 al 30/IX/2025, de la Compra Directa Ampliada N°9/23, a la empresa Teleimpresores S.A., por un importe unitario de \$0,45 más \$0,099 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total de \$0,549 por fotocopia o impresión, determinando un monto mensual estimado de \$17.568,00, lo que da un subtotal anual de \$172.800,00 más \$38.016,00 por concepto de IVA, lo que da un total anual de \$210.816,00 (pesos uruguayos doscientos diez mil ochocientos dieciséis).-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General

  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente



RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.:  
00208/24  
RD.459/24  
Acta N°193

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la recepción del inmueble N°133-07;-----

RESULTANDO: I) que a foja 1 luce Acta de Recepción de fecha 31/V/2024, por el inmueble N°133-07 perteneciente a esta Administración, sito en jurisdicción de Estación Las Piedras, Padrón N°925, 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones;-----

-----II) que acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 16, el señor Óscar Fernández, el cual arrendaba la citada vivienda, falleció en diciembre de 2023, por lo que dicha Unidad sugiere a este Directorio, autorizar la eliminación de la deuda por no pago del arrendamiento;-----

-----III) que en mismo informe, expresa que el estado de habitabilidad y salubridad del inmueble se encuentra en pésimas condiciones;-----

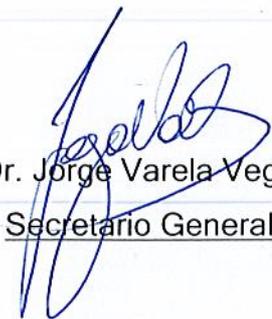
CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

- 1º) AUTORIZAR la eliminación de la deuda. -----
- 2º) COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas, y pase a la Gerencia General a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									

... (i) que decide a la instancia por la Unidad Ejecutora de Ingresos...

... (ii) que en el mismo informe, expresa que el estado de habilitación...

... (iii) que en el mismo informe, expresa que el estado de habilitación...

... (iv) que en el mismo informe, expresa que el estado de habilitación...

... (v) que en el mismo informe, expresa que el estado de habilitación...

... (vi) que en el mismo informe, expresa que el estado de habilitación...

... (vii) que en el mismo informe, expresa que el estado de habilitación...

... (viii) que en el mismo informe, expresa que el estado de habilitación...

... (ix) que en el mismo informe, expresa que el estado de habilitación...

... (x) que en el mismo informe, expresa que el estado de habilitación...

*[Handwritten signature]*  
Ejecutivo



*[Handwritten signature]*  
Ejecutivo

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.:  
 00613/92  
 RD.458/24  
 Acta N°193

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por el Municipio de Paso de los Toros y que luce a foja 1 - Pieza IV;-----

RESULTANDO: I) que por la misma solicitan, autorización del Ente para que el Municipio otorgue en comodato un galpón, propiedad de este Ente y que a su vez, fuera dado en Comodato a la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros;--

-----II) que acorde a lo informado por dicho Municipio, el predio fue solicitado por un grupo de adultos mayores que práctica el deporte denominado Newcom, desde hace ya varios años;-----

-----III) que acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 2 - Parte IV, no habría inconvenientes en acceder a lo solicitado;-----

-----IV) que acorde a informe letrado del Dr. Ayuto y que luce a fojas 5 de obrados, es a la Administración a quién correspondería otorgar el citado bien en comodato y no al comodatario, ya que este último tiene tan sólo la mera tenencia;-----

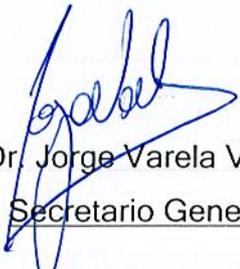
CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

- 1º) AUTORIZAR la celebración de un comodato precario, entre esta Administración y el Municipio de Paso de los Toros, por el galpón identificado con el número 001/02, ubicado en ex -Estación Canning, del departamento de Tacuarembó. -
- 2º) ESTABLECER que el mismo es cedido con destino de práctica del deporte denominado Newcom.-----
- 3º) ENCOMENDAR a la escribana Ana Inés Ipar, la confección del contrato respectivo, autorizando su suscripción.-----
- 4º) COMUNICAR la presente, y pase a la Esc. Ipar, a sus efectos.-----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
 Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
 Presidente



ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.:  
00455/23  
RD.457/24  
Acta N°193

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de la inclusión de la Administración, al Sistema Nacional de Certificación Laboral; -----

RESULTANDO: I) que por RD.382/24 del 6/IX/2024 que luce a fojas 38, se autorizó la firma de un Convenio entre este Ente y el Banco de Previsión Social, con el fin de la inclusión de la Administración, al Sistema Nacional de Certificación Laboral, en las condiciones establecidas en el Proyecto de Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Certificación Laboral; -----

-----II) que con fecha 16/X/2024, la escribana Ana Inés Ipar informa a fojas 42, que de la Asesoría Notarial del BPS, le fue informado que en virtud de la aprobación de la Ley N°20.075, en sus artículos 13 a 19 y Decreto Reglamentario 224/023 art.3 in fine, donde se establece un nuevo régimen en materia de licencias y subsidio por enfermedad, el Directorio de BPS resolvió dejar sin efecto la Resolución del Directorio que aprobaba el texto del Convenio;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la nueva normativa vigente, la incorporación al nuevo régimen deberá formalizarse a través de Decreto de la Junta Departamental con fuerza de ley en su jurisdicción o por acto administrativo de la autoridad competente, el que deberá comunicarse a la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) y al Banco de Previsión Social (BPS) de forma previa a su entrada en vigencia; -----

-----II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

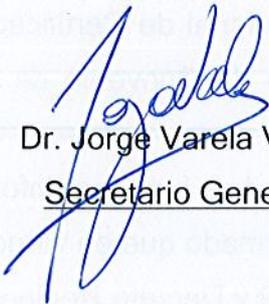
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la incorporación de la Administración, al nuevo régimen en materia de licencias y subsidio por enfermedad, en virtud de lo establecido en los arts.13º) a 19º) de la Ley N°20.075 y al art.3º) in fine del Decreto Reglamentario 224/023. -----

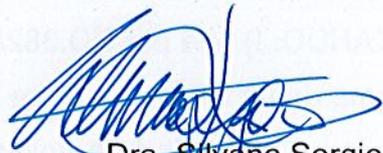
2º) COMUNICAR la presente a la la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) y al Banco de Previsión Social (BPS).-----

SIGUE									
SERIE	N°								

//3º) MANTÉNGASE a despacho en la Secretaría General del Directorio, a sus efectos.-----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.



SIGUE	N°								
SERIE									

//CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

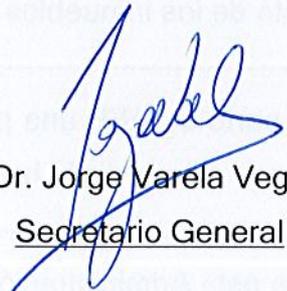
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR pago de tasas registrales por inmuebles de Montevideo, de acuerdo al listado que luce de fojas 216 a 218. -----

2º) PASE a la Dra. Mónica Antúnez, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref: 00289/22  
RD.455/24  
Acta N°193

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----  
Montevideo, 23 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022;-----

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23 y 266/23 de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23 y 30/VIII/23, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE;-----

-----II) que por RD.94/24 del 14/III/2024, se prorrogó el citado Convenio, hasta el 31/XII/2024;-----

-----III) que con fecha 21/X/2024, la DINALI, emitió la factura N° A 0611 por un monto de \$2:350.094,67, correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de agosto de 2024;-----

-----IV) que de fojas 1 a 6, la Cra. Nora Ayala eleva el informe del Control del Cumplimiento de la contratación de DINALI, correspondiente al mes de agosto del año 2024;-----

-----V) que con fecha 21/X/2024, la Contadora Delegada, señora Isabel Domínguez, emite informe que luce de fojas 8 a 9, el cual valida el realizado por la Cra. Ayala como Control de Cumplimiento de los Servicios Tercerizados, para el mes de agosto 2024;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por RD.210/24 de fecha 29/VI/2024, *"El pago de los servicios por parte del Departamento de Finanzas se hará efectivo únicamente luego de la validación por parte del responsable de Tercerizaciones, salvo autorización expresa de la Gerencia General o Directorio"*;-----

-----II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

SIGUE	N°								
SERIE									

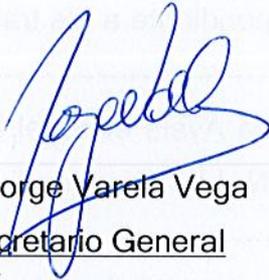
//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

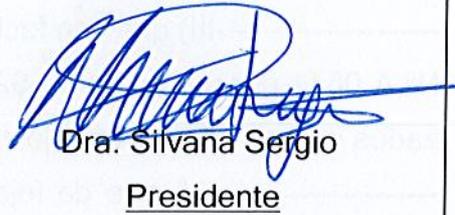
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago - Previa intervención de la Contaduría Delegada - de \$2:350.094,67 (pesos uruguayos dos millones trescientos cincuenta mil noventa y cuatro con sesenta y siete centésimos), a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, correspondiente al total del monto de la factura emitida por concepto de jornales trabajados y gastos, realizados en el mes de agosto de 2024 (factura N°A 0611). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref: 00001/24  
RD.454/24  
Acta N°193

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa en el mes de setiembre de 2024, cuya programación fue autorizada por RD.384/24 del 11/IX/24;-----

RESULTANDO: I) que en Sesión N°90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588º) de la Ley N°14.189, en la redacción dada por el artículo 765º) de la Ley N°19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que el Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe de fecha 21/X/24, que luce a fojas 36;-----

-----III) que la Gerencia de Planificación elaboró informe de fecha 21/X/24, en donde aclara lo que la Gerencia General debe de controlar, concluyendo que, de acuerdo al art.588º) de la Ley N°14.189, con la redacción dada por la Ley N°19.355 del 19/XII/2015, art.765º), aplicando el tope anual de 5% sobre el Presupuesto 2024 legalmente vigente, a las partidas de "pago de sueldos básicos; compensación por alimentación; prestaciones por salud; compensación producto o similares u otras retribuciones de carácter permanente", y dividiéndolo entre 12, ese tope mensual resultante, resulta superior a las horas extras de Setiembre 2024, que son de \$549.828,01, según informe del Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos; -----

CONSIDERANDO: I) que si bien la RD.384/24 del 11/IX/2024 autorizó 913,30 horas extras, las Gerencias realizaron un total de 1298,20 horas extras; -----

-----II) que dichas horas extras, en exceso a las autorizadas, se deben a demoras en la comunicación de la Resolución que autorizaba las horas a las distintas Gerencias, las cuales no llegaron a tiempo para informarse del nuevo cupo establecido;-----

-----III) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

SIGUE	N°								
SERIE									

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

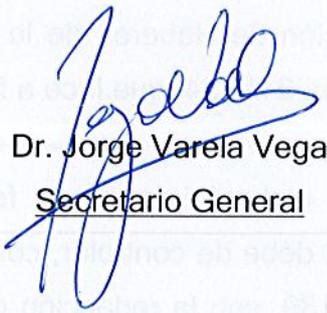
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

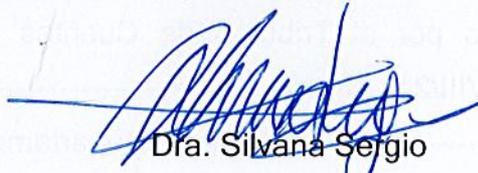
1º) AUTORIZAR el pago de 913,30 horas extras, correspondientes al mes de setiembre de 2024.-----

2º) AUTORIZAR, de forma excepcional y por única vez, el pago de la diferencia de horas, entre las autorizadas por RD.384/24 del 11/IX/2024 y las realizadas por las distintas Gerencias, a saber, 384,9 horas extras. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



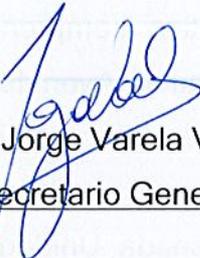
  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

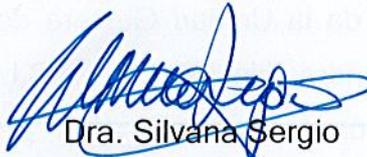


SIGUE	N°								
SERIE									

//4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato respectivo y demás efectos. -----



Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General

Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de octubre de 2024.-----

00504/24  
C/C.3:783.378-5  
RD.452/24  
Acta Nº193

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de la Administración de poder ser representada frente a las empresas de seguridad, de monitoreo y de respuesta de alarmas, ante las gestiones de bajas de alarmas;-----

CONSIDERANDO: que al efecto, este Directorio propone encomendar en tales funciones, al señor Gerente General, ingeniero Jorge Javier Borges Fitipaldo, C.I.Nº3:783.378-5;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

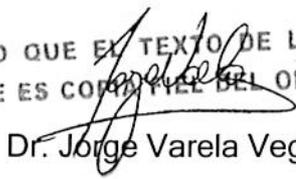
1º) OTORGAR Poder Especial, al señor Gerente General, ingeniero Jorge Javier Borges Fitipaldo, Cédula de Identidad Nº3:783.378-5, para que represente a la Administración de Ferrocarriles del Estado, frente a las empresas de seguridad, de monitoreo y de respuesta de alarmas, ante las gestiones de bajas de alarmas.-----

2º) ENCOMENDAR a la doctora Mónica Antúnez, a los efectos de la confección del respectivo Poder.-----

3º) NOTIFICAR al señor Borges de la presente.-----

4º) MANTÉNGASE a despacho en la Secretaría General del Directorio, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General

Dra. Silvana Sergio  
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.:  
 00227/24  
 RD.451/24  
 Acta N°193

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;-----

RESULTANDO: I) que según informe elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles que luce a fojas 13, el señor Richard Alvernaz, C.I.N°3:061.182-1, solicita el arrendamiento de los inmuebles identificados con los N°s.2201 y 2201 A, sin empadronar, sitios en jurisdicción de la Estación Chapicuy, departamento de Paysandú;-----

-----II) que en el mismo informe, la mencionada Unidad sugiere arrendar los dos inmuebles, por el plazo de dos años, por un importe total de \$5.000,00 mensuales, reajustables, al amparo de lo establecido en el artículo 40º) del TOCAF;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

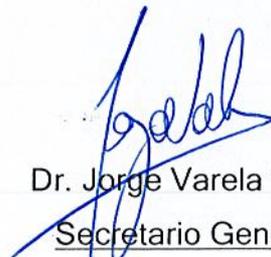
----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el arrendamiento al señor Richard Alvernaz, C.I.N°3:061.182-1, de los inmuebles identificados con los N°s.2201 y 2201 A, sitios en jurisdicción de la Estación Chapicuy, departamento de Paysandú, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.-----

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil) mensuales, reajustables.-----

3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.-----

4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato respectivo y demás efectos.-----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
 Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
 Presidente



A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.:  
00367/24  
 RD.450/24  
 Acta N°193

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE; -----

RESULTANDO: I) que según informe elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles que luce a fojas 28, la señora María Bettina Barcelona González, C.I.N°5:119.949-8, solicita el arrendamiento del inmueble identificado con el N°842-04 "Vivienda del Guarda Aguja" sin empadronar, sito en jurisdicción de la Estación Puntas de Herrera, Km.250,100 de Línea 329, 6ª Sección Judicial del departamento de Durazno; -----

-----II) que en el mismo informe la mencionada Unidad sugiere arrendar la citada vivienda, por el plazo de dos años, por un importe de \$6.177,00 mensuales, reajustables, al amparo de lo establecido en el artículo 40º) del TOCAF; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

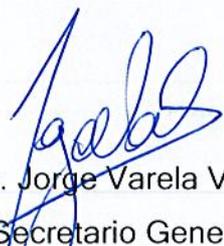
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el arrendamiento a la señora María Bettina Barcelona González, C.I.N°5:119.949-8, del inmueble identificado con el N°842-04 "Vivienda del Guarda Aguja" sin empadronar, sito en jurisdicción de la Estación Puntas de Herrera, Km.250,100 de Línea 329, 6ª Sección Judicial del departamento de Durazno, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo. -----

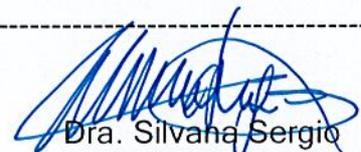
2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$6.177,00 (pesos uruguayos seis mil ciento setenta y siete) mensuales, reajustables. -----

3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo. -----

4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato respectivo y demás efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
 Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
 Presidente



ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.:  
00350/24  
RD.449/24  
Acta N°193

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE; -----

RESULTANDO: I) que según informe elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles que luce a fojas 31, la señora Milagros Belén Fresenga Parodi, C.I.N°5:430.025-4, solicita el arrendamiento de la vivienda identificada con el N°420-62 C, sita en jurisdicción de la Estación Sudriers, localidad de Empalme Olmos, departamento de Canelones;-----

-----II) que en el mismo informe la mencionada Unidad sugiere arrendar la citada vivienda, por el plazo de dos años, por un importe de \$3.500,00 mensuales, reajustables, al amparo de lo establecido en el artículo 40º) del TO-CAF; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

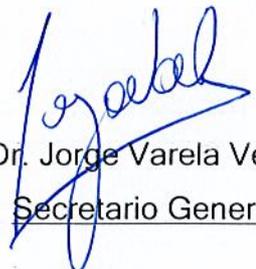
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el arrendamiento a la señora Milagros Belén Fresenga Parodi, C.I.N°5:430.025-4, de la vivienda identificada con el N°420-62 C, sita en jurisdicción de la Estación Sudriers, localidad de Empalme Olmos, departamento de Canelones, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo. --

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.500,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos) mensuales, reajustables. -----

3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo. -----

4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato respectivo y demás efectos. -----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									



*[Handwritten signature]*  
 Director General

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.:  
 00347/17  
 RD.448/24  
 Acta N°193

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al cese del arrendamiento de una fracción de 1 Há en Estación Paso del Dragón, localidad de Plácido Rosas, departamento de Cerro Largo;-----

RESULTANDO: I) que acorde a contrato celebrado con fecha 9/IV/2017 (fs.4 a 6), dicho terreno fue arrendado a la señora María López Batalla, C.I.N° 4:760.520-5, por el término de dos años;-----

-----II) que por RD.449/23 del 15/XI/2023 (fs.2), este Directorio accedió al cese del citado contrato de arrendamiento;-----

-----III) que acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 11, si bien la señora López Batalla no hizo uso del terreno desde noviembre de 2023, continuo pagando hasta junio de 2024;-----

-----IV) que por lo tanto, esa Unidad sugiere a este Directorio, que se dé de baja a la Sra. López de la Red de Cobranzas Abitab, desde el último pago realizado; proponiendo asimismo, la posibilidad de reembolsarle los pagos realizados por conceptos de arrendamiento, desde diciembre de 2023 a junio de 2024, ya que durante ese período sí bien se registraron pagos, de hecho no se estaba haciendo uso del terreno;-----

-----V) que con respecto al punto expuesto en el numeral precedente, la Asesoría Jurídico Notarial aconseja a fojas 14, el reembolso a la Sra. María López Batalla de los arriendos que abonara desde diciembre de 2023 a junio 2024, inclusive; encomendando a la Gerencia de Finanzas dar de baja el presente cobro del listado del Sistema Abitab;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

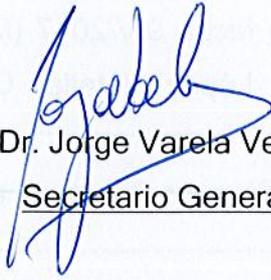
RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR dar de baja a la señora María López Batalla, C.I.N° 4:760.520-5, de la red de cobranzas Abitab y cesar la cobranza, acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 11 de obrados.-----

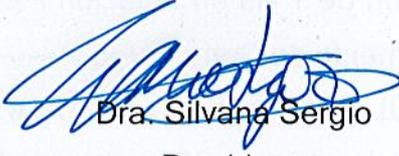
2º) AUTORIZAR a la Gerencia de Finanzas, la devolución de los arriendos pagos, correspondientes al período que va desde diciembre de 2023 a junio de 2024.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.:  
 00385/24  
 RD.447/24  
 Acta N°193

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por la señora Natalia Machado, de autorización para la realización de una obra de teatro en las inmediaciones de la Estación Tacuarembó;-----

RESULTANDO: I) que por RD.443/24 del 16/X/2024 que luce a fojas 8, se autorizó el día 24/X/2024, a la señora Natalia Machado a realizar las actividades por ella planteadas, debiendo de dar estricto cumplimiento a lo establecido en informe de la Técnica Prevencionista, que luce a fojas 6 de obrados; -----

-----II) que con fecha 21/X/2024, la señora Machado a través de comunicación que luce a fojas 9, solicita cambio de fecha para el día 8/XII/2024;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el cambio de fecha para el día 8/XII/2024, solicitado por la señora Machado.-----

2º) ESTABLECER que deberá de dar estricto cumplimiento a lo establecido en informe de la Técnica Prevencionista, que luce a fojas 6 de obrados. -----

3º) PASE al Dpto. de Prensa y Relaciones Públicas, a los efectos de la comunicación de la presente conjuntamente con el informe de la Técnica Prevencionista, y demás que considere pertinentes. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
 Secretario General

  
 Dra. Silvana Sergio  
 Presidente



SIGUE	Nº									
SERIE										

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL ESTADO

El presente documento tiene por objeto informar a los señores directores de las dependencias que se encuentran a cargo de la ejecución de los trabajos de la obra de construcción de la Estación de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Lima, en el distrito de San Juan de Miraflores, a fin de que se proceda a la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la infraestructura de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para lo cual se ha elaborado el presente documento.

En consecuencia, se solicita a los señores directores de las dependencias que se encuentran a cargo de la ejecución de los trabajos de la obra de construcción de la Estación de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Lima, en el distrito de San Juan de Miraflores, a fin de que se proceda a la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la infraestructura de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para lo cual se ha elaborado el presente documento.

  
Presidente



  
Director General

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de octubre de 2024.-----

Ref.:  
00342/24  
RD.446/24  
Acta Nº192

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la denuncia presentada por ocupa-  
ción irregular de galpón de chapas, perteneciente a esta Administración;-----

RESULTANDO: I) que a fojas 3, luce comunicación del señor Germán Ceja, en  
donde da cuenta de la denuncia presentada por el señor Danilo Barros, el cual al  
concurrir a San Ramón con el fin de revisar el estado de la sociedad de camas  
del lugar, constató que el galpón de chapa que está lindero a la Sociedad Peña-  
rol en San Ramón, se encuentra habitada por personas ajenas al Ente; sugirien-  
do asimismo, el desmantelamiento del citado galpón, por encontrarse vacío y sin  
función alguna;-----

-----II) que a fojas 6, la Unidad Gestora de Inmuebles informa que, el  
inmueble denunciado está identificado con el Nº516-07 A "Galpón de la Vivienda  
del Capataz de Vía", el cual es anexo al Nº516-07 "Vivienda del Capataz de Vía",  
donde actualmente funciona la Sociedad de Camas de Maquinistas Peñarol, si-  
tos en jurisdicción de Estación San Ramón; compartiendo asimismo, la propues-  
ta relativa al desarme del galpón de obrados;-----

-----III) que a fojas 8, la Técnica Prevencionista informa los recaudos  
necesarios a la hora de realizar las tareas de desmantelamiento del citado gal-  
pón, a los cuales los responsables de dichas tareas deberán de dar estricto  
cumplimiento; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

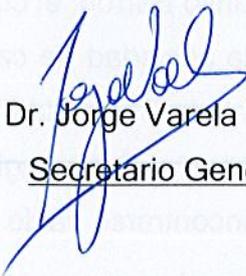
1º) DISPONER el desmantelamiento del citado galpón. -----

2º) ESTABLECER que los encargados de la ejecución de las tareas de desman-  
telamiento deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en Informe elabora-  
do por la Técnica Prevencionista que luce a fojas 8 de obrados. -----

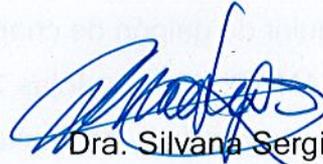
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de octubre de 2024.-----

Ref.: \_\_\_\_\_  
 00423/24  
 RD.445/24  
 Acta N°192

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la generación de Pasos a Nivel irregulares a la altura del Km.325, entre los postes 5 y 6 de la Línea Litoral, en el departamento de Río Negro;-----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura a fojas 3 y 4, luego de haber agotado la vía del diálogo con los propietarios o referentes del padrón rural N°4826, correspondiente a la 10ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, por las reiteradas veces en que se ha tenido que retirar material depositado sobre la vía, se procedió a realizar la denuncia correspondiente en la Comisaría 9na. de la Jefatura de Policía de Río Negro, cuya constancia se adjunta a fojas 1 y 2;-----

-----II) que en mismo informe, da cuenta de las varias ocasiones en las cuales se ha tenido que retirar material, por parte de los funcionarios de la citada Gerencia; explicando asimismo que, en caso de que el propietario tenga autorización para realizar el Paso a Nivel, el mismo debe de ser construido correctamente, realizando las gestiones necesarias ante AFE para su construcción y abonar la mano de obra;-----

CONSIDERANDO: I) que en virtud del art.243º) de la Ley N°20.075 del 20/X/2022, se dispuso la transferencia de las competencias de la presente Administración, previstas en los literales C), E) y F) del art.3º) de nuestra Carta Orgánica (Decreto-Ley N°14.936 del 10/VII/1975), a la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el art.244º) de la Ley N°20.075;-----

-----II) que por lo tanto, corresponde proceder en consecuencia;--

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

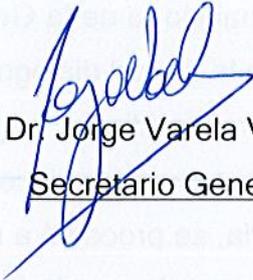
RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados.-----

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la DNTF - MTOP, en virtud de lo establecido en el art.243º) de la Ley N°20.075.-----

SIGUE									
SERIE	N°								

//3º) FECHO, archívese. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_  
00207/23  
RD.444/24  
Acta N°192

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al estado edilicio y de ocupación de la Estación Colón;-----

RESULTANDO: I) que de obrados surge que dicho inmueble, identificado con el número N°125-01 "Estación Colón", se encuentra ocupado al día de hoy, de forma irregular por una familia, uno de cuyos miembros se apellida Cárcamo; -----

-----II) que a fojas 9, la Unidad Gestora de Inmuebles, informa que en recorrida realizada en conjunto con la Directora de la Asesoría Jurídico Notarial y una delegación de la Unidad de Protección del Patrimonio de la Intendencia de Montevideo el día 15/V/2024, se pudo constatar que la situación de ocupación permanece incambiada, observándose un mayor deterioro del citado bien, el cual fue declarado Monumento Histórico Nacional;-----

-----III) que a fojas 13, la Unidad Gestora de Inmuebles sugiere radicar denuncia ante UTE, ya que el señor Cárcamo, declaró estar conectado al servicio de manera irregular;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

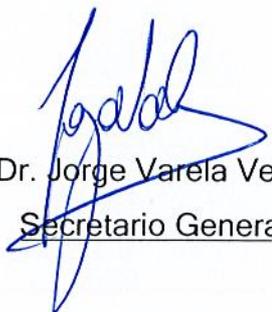
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

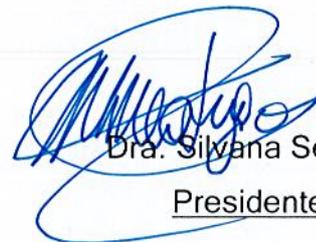
1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados.-----

2º) DISPONER el inicio de las acciones legales que correspondan.-----

3º) PASE a la Dra. Alicia Goytinó, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									

*[Handwritten signature]*  
 Director General



*[Handwritten signature]*  
 Director General

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de octubre de 2024.-----

Ref.:

00385/24

RD.443/24

Acta N°192

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por la señora Natalia Machado y que lucen a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita la realización de una obra de teatro en las inmediaciones de la Estación Tacuarembó; -----

-----II) que consultada al respecto la Técnica Prevencionista, la misma informa a fojas 6, no tener objeciones en accede a lo solicitado, siempre que tan sólo se los habilite a realizar la obra de teatro bajo el andén; no así el uso de los espacios interiores de la Estación, o las instalaciones eléctricas;-----

CONSIDERANDO: el fin social y cultural perseguido, se propone proceder en consecuencia;-----

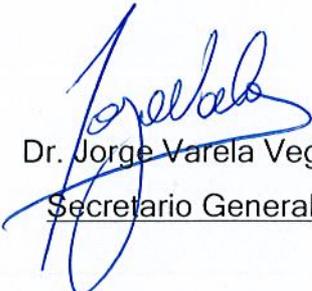
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

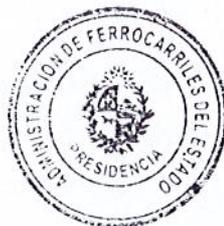
----- EL DIRECTORIO -----

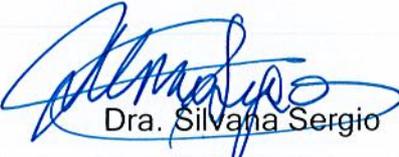
----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el día 24/X/2024, a la señora Natalia Machado a realizar las actividades por ella planteadas, debiendo de dar estricto cumplimiento a lo establecido en informe de la Técnica Prevencionista, que luce a fojas 6 de obrados.--

2º) PASE al Dpto. de Prensa y Relaciones Públicas, a los efectos de la comunicación de la presente conjuntamente con el informe de la Técnica Prevencionista, y demás que considere pertinentes.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente

SIGUE	Nº										
SERIE											

ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL ESTADO  
19 de octubre de 2021

1) AUTORIZAR a la señora Natalia Machado a realizar los deberes por ella planteados, de acuerdo al estado cumplimiento a lo establecido en el informe de la Técnica Prevencionista, que fue a folios 8 de orden.

2) FASE al Dpto. de Finanzas y Recursos Humanos, a los efectos de la continuación de la presente conformidad con el fin de la Técnica Prevencionista y demás que considere pertinentes.

EL DIRECTORIO  
RESUELVE:

*[Firma]*  
Directora

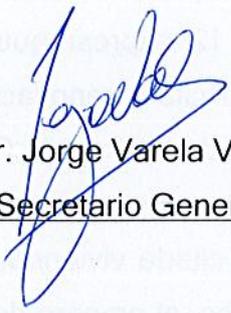


*[Firma]*  
Gerente General



SIGUE	N°								
SERIE									

//respectivo y demás efectos. -----



Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General




Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_  
 00365/24  
 RD.441/24  
 Acta N°192

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por el Presidente de la Comisión "La Paloma" y que luce a fojas 2 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que a través de la misma, propone sea considerado por el Directorio de AFE, la posibilidad de incorporar al usufructo de la colonia de Vacaciones de La Paloma, al personal de Servicios Logísticos Ferroviarios;-----

-----II) que a fojas 5, el señor Secretario General, Dr. Jorge Varela Vega, da cuenta de que el presente petitorio, es una reivindicación sindical que data del año 2023 y que ha sido manejada por parte de la Unión Ferroviaria (UF) en las distintas negociaciones que existieron con SLF S.A., tanto en el ámbito bipartito como tripartito ante las Oficinas del MTSS; adjuntando asimismo, copia de la plataforma sindical presentada para la negociación de la décima ronda del Consejo de Salarios (fs.3 a 4);-----

-----III) que la Gerencia de Finanzas a fojas 7 informa que, el proyecto se financia con la recaudación de los alquileres que los usuarios abonan por el uso de las instalaciones; no generando costos monetarios para AFE por los consumos de energía eléctrica y agua, ya que los mismos son descontados de su propia recaudación;-----

-----IV) que a fojas 17 la Gerencia de Finanzas, informa acerca del gastos por viáticos y combustible de aquellos funcionarios que concurren a La Paloma a hacer refacciones, a lo largo del año;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

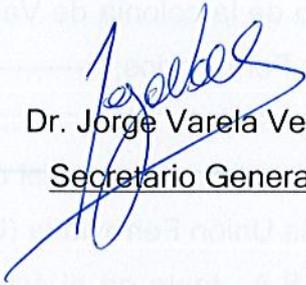
EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

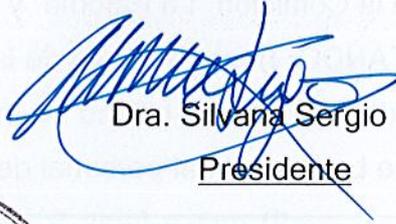
1º) AUTORIZAR a que el personal de SLF S.A. pueda utilizar la Colonia de Vacaciones La Paloma, sujeto a la condición de que Servicios Logísticos Ferroviarios S.A. participe a prorrata de los costos de mantenimiento de las citadas viviendas vacaciones, previo consentimiento de la misma.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//2º) COMUNICAR a la interesada y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de octubre de 2024.-----

Ref:

00464/24

RD.440/24

Acta N°192

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud de autorización presentada por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, para el emplazamiento de una línea de media tensión cercana a la Estación Chapicuy y la vía férrea; -----

RESULTANDO: I) que a fojas 8 la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura informa que, la servidumbre solicitada por UTE, se extendería en 513m, entre el edificio de la Estación Chapicuy (Km.557,664) y la Ruta Nacional N°3;-----

-----II) que asimismo informa, no tener inconvenientes en acceder a lo solicitado, ya que según los planos presentados por la peticionante, los trabajos no interferirían con la vía;-----

-----III) que en mismo informe señala que, los trabajos a realizar deberán ser coordinados con personal de dicha Regional, con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación; debiendo de responsabilizarse la administración solicitante, de cualquier daño a las instalaciones de AFE o a sus linderos;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), la realización de una servidumbre para tendido de línea de media tensión, cercana a la Estación Chapicuy.-----

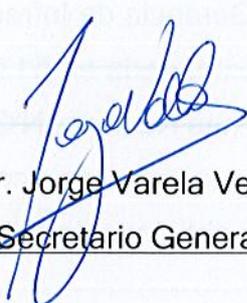
2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura, con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación y supervisados por personal técnico de A.F.E. -----

3º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros como así también de cualquier daño o perjuicio que se pudiera ocasionar con motivo de los trabajos solicitados. -----

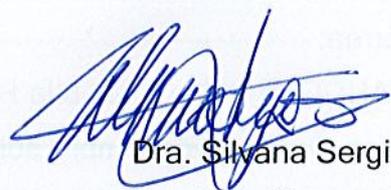
4º) DISPONER, que por Sección Escribanía se realicen las anotaciones en el Padrón correspondiente. -----

SIGUE	Nº								
SERIE									

5º) COMUNICAR a la solicitante y a la Asesoría Jurídico-Notarial, cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



Dra. Silvana Sergio  
Presidente



RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.:  
00901701  
RD.439/24  
Acta N°192

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a gastos observados por concepto de energía eléctrica, correspondientes al mes de setiembre del año 2024;-----

RESULTANDO: que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de disponibilidad presupuestal, en el Presupuesto 2024 vigente, según detalle que luce a fojas 6 de obrados; -----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de contar con el servicio para el normal desempeño de las funciones de la Empresa, corresponde reiterar el gasto;-----

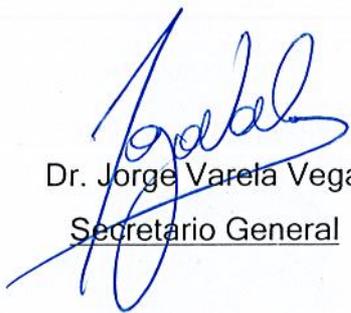
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2024 vigente, por concepto de consumo de energía eléctrica de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), correspondientes al mes de setiembre del año 2024, por un monto de \$1.238.173,00 (pesos uruguayos un millón doscientos treinta y ocho mil ciento setenta y tres), según detalle que luce a fojas 3 y 4, al amparo de lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General

  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente



RM.

SIGUE	N°								
SERIE									

RESOLUTIVA  
 N° 14938  
 2024

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL ESTADO  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 ATENTO a lo expuesto precedentemente ya lo establecido en el Artículo 211) de la Constitución de la República  
 EL DIRECTORIO  
 RESUELVE  
 1) RESERVAR el gasto por parte de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2024 vigente, por concepto de consulto de energía eléctrica de la Administración Nacional de Líneas y Transmisiones Eléctricas (ENL), correspondientes al mes de septiembre del año 2024, por un monto de \$1.252.175,00 (pesos únicos y no milésimos) tanto y ocho mil ciento setenta y tres, según detalle que hace a fojas 3 y 4, al amparo de lo establecido en el Artículo 211) literal b) de la Constitución de la República.  
 2) DAR FE de lo anterior, a sus efectos.

*[Firma]*  
 Presidente



*[Firma]*  
 Director

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.:  
00472/24  
RD.438/24  
Acta N°192

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de octubre de 2024.-----

VISTO: la invitación cursada por la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), para participar en la 1ra. y 2da. Reunión de Juntas Consultivas 2024 y 60º Asamblea General de ALAF; -----

RESULTANDO: I) que el evento se desarrollará el día 12/XI/2024, a las 10:00hrs, en la Sede de los Ferrocarriles del Estado de Chile, en la ciudad de Santiago de Chile; -----

-----II) que asimismo, según surge a fojas 3, dicho evento se desarrollará conjuntamente con el Seminario Técnico CAF, los días 13 y 14 de setiembre del 2024;-----

-----III) que habiéndosele consultado a la Gerencia de Finanzas acerca de la disponibilidad de los gastos que emergen de dicha invitación (a saber, U\$S550,00 costo del pasaje más, 6 días de viático internacional a Santiago de Chile - República de Chile), la misma informa a fojas 23, contar con disponibilidad presupuestal;-----

CONSIDERANDO: el interés en participar en el citado ámbito de debate y promoción del desarrollo del modo ferroviario en el país y la región, se propone designar al señor Gerente General, Ingeñiero Jorge Borges Fitipaldo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

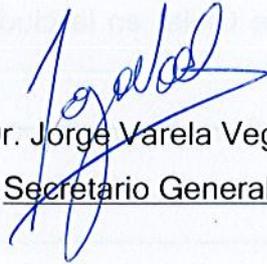
1º) DESIGNAR al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Javier Borges Fitipaldo, C.I.Nº3:783.378-5 para participar en los eventos de obrados.-----

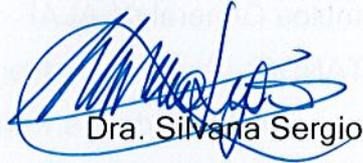
2º) ASIGNAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor Gerente General, el viático diario correspondientes a la ciudad de Santiago de Chile (República de Chile), por el término de 5 (cinco) días, de acuerdo a la Escala de Viáticos vigente. -----

3º) DISPONER, que AFE se hará cargo de los gastos de los pasajes (ida y vuelta), tasas y seguros correspondientes.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//4º) POR Secretaría General, comuníquese ALAF la presente resolución y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General

  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente



RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de octubre de 2024.-----

Ref.:  
00489/24  
RD.437/24  
Acta N°192

VISTO: las presentes actuaciones relativas al mantenimiento de las UPS de Manga y de las baterías de los Sistemas Conexos; -----

RESULTANDO: I) que al efecto, la Gerencia de Comunicaciones y Señales eleva de fojas 5 a 19 - Anexo 1 de "Especificación Técnica Mantenimiento Sistema UPS en Estación Manga", de fojas 20 a 25 - Anexo 2 de "Especificación de Componentes UPS en Estación Manga", de fojas 26 a 32 - Anexo 3 de "Estación Manga - Sistema de Distribución de Energía Segura", de fojas 34 a 42 - presupuesto brindado por la Empresa Raycom, de fojas 45 a 72 - Anexo 1 de "Condiciones Técnicas para mantenimiento de Sistemas AF y Electromecánicos Estación Manga y Sistemas Conexos", de fojas 73 a 101 - Anexo 5, Esquemas de Ingeniería y de fs.102 a 111 - Anexo 7 "Manual de elaboración del Informe Mensual para contratos de Mantenimiento Electromecánico"; -----

-----II) que dicha Gerencia eleva informe que luce de fojas 113 a 114, donde explica que a raíz de una intervención en el Sistema de Semáforos realizada por la Intendencia de Montevideo, en la zona de Manga, se dispuso por parte de esa Gerencia de personal de campo para la contingencia, coordinación y protección de las personas y de los activos correspondientes; -----

-----III) que en mismo informe, da cuenta de dos situaciones. Una de ellas relacionada a la contratación de los Sistemas de Mantenimiento de las UPS de Manga y de la baterías de los Sistemas Conexos, los cuales necesitan de la realización de un mantenimiento adecuado, dado que el riesgo de falla de las mismas, hoy día se encuentra por encima de lo habitual; la otra situación está relacionada al personal de dicha Gerencia, el cual al día de hoy acumula licencias por más de 60 días;-----

-----IV) a raíz de la situación del personal, es que esa Gerencia solicita el reconocimiento de los días de licencia acumulados al 2021, perdidos por los funcionarios Sres. Barreto, Ferreira y Rivera; -----

-----V) que con respecto al mantenimiento de las UPS de Manga y de las baterías de los Sistemas Conexos, sugiere informar al MTOP del Plan de Acción presentado a través de estos obrados; -----

SIGUE								
SERIE	N°							

//CONSIDERANDO: I) que en virtud del art.243º) de la Ley Nº20.075 del 20/X/2022, se dispuso la transferencia de las competencias de la presente Administración, previstas en los literales C), E) y F) del art.3º) de nuestra Carta Orgánica (Decreto-Ley Nº14.936 del 10/VII/1975), a la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el art.244º) de la Ley Nº20.075; -----

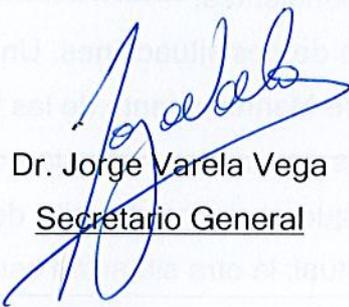
-----II) que por lo tanto, corresponde proceder en consecuencia; -

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

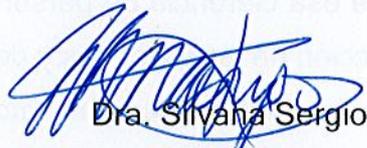
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) TOMAR conocimiento de los presentes obrados.-----
- 2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la DNTF - MTOP, en virtud de lo establecido en el art.243º) de la Ley Nº20.075.-----
- 3º) FECHO, pase a la Gerencia de Recursos Humanos a los efectos de recabar informe por la situación de las licencias planteada.-----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref: 00001/24  
RD.454/24  
Acta N°193

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa en el mes de setiembre de 2024, cuya programación fue autorizada por RD.384/24 del 11/IX/24;-----

RESULTANDO: I) que en Sesión N°90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588º) de la Ley N°14.189, en la redacción dada por el artículo 765º) de la Ley N°19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que el Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe de fecha 21/X/24, que luce a fojas 36;-----

-----III) que la Gerencia de Planificación elaboró informe de fecha 21/X/24, en donde aclara lo que la Gerencia General debe de controlar, concluyendo que, de acuerdo al art.588º) de la Ley N°14.189, con la redacción dada por la Ley N°19.355 del 19/XII/2015, art.765º), aplicando el tope anual de 5% sobre el Presupuesto 2024 legalmente vigente, a las partidas de "pago de sueldos básicos; compensación por alimentación; prestaciones por salud; compensación producto o similares u otras retribuciones de carácter permanente", y dividiéndolo entre 12, ese tope mensual resultante, resulta superior a las horas extras de Setiembre 2024, que son de \$549.828,01, según informe del Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos; -----

CONSIDERANDO: I) que si bien la RD.384/24 del 11/IX/2024 autorizó 913,30 horas extras, las Gerencias realizaron un total de 1298,20 horas extras; -----

-----II) que dichas horas extras, en exceso a las autorizadas, se deben a demoras en la comunicación de la Resolución que autorizaba las horas a las distintas Gerencias, las cuales no llegaron a tiempo para informarse del nuevo cupo establecido;-----

-----III) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

SIGUE	N°								
SERIE									

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

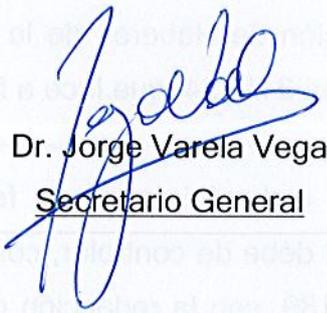
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

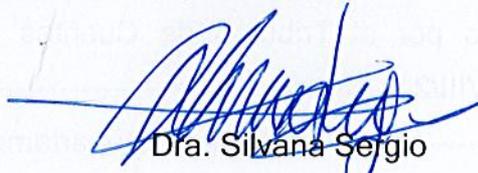
1º) AUTORIZAR el pago de 913,30 horas extras, correspondientes al mes de setiembre de 2024.-----

2º) AUTORIZAR, de forma excepcional y por única vez, el pago de la diferencia de horas, entre las autorizadas por RD.384/24 del 11/IX/2024 y las realizadas por las distintas Gerencias, a saber, 384,9 horas extras. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.:  
00380/15  
RD.435/24  
Acta N°191

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad, por parte de esta Administración, de capitalizar Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima;-----

RESULTANDO: que a foja 1 de obrados, la señora Cra. Catherine Núñez (Gerente de Finanzas), planteó la necesidad del traspaso de fondos hacia esa citada Sociedad Anónima, por un total de \$15:760.000,00;-----

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde proceder a efectuar la referida capitalización;-----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N°303, de la Ley N°18.996 y lo expuesto precedentemente;-----

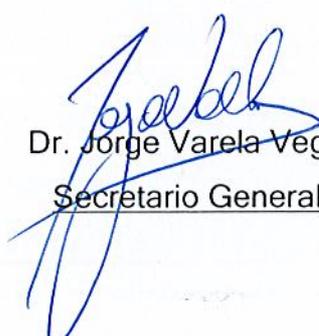
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la capitalización -previa intervención de la Contaduría Delegada- de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), por un total de \$15:760.000,00 (pesos uruguayos quince millones setecientos sesenta mil).-----

2º) COMUNICAR a la citada Sociedad y a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la presente resolución.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente



ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref: 00039/24  
RD.434/24  
Acta N°191

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de octubre de 2024.-----

VISTO: la Resolución de Directorio N°255/24 del 20/VI/2024;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, se cedió en comodato al Municipio de Tarariras el vagón N°11.501, por un plazo de 15 años, renovable por igual período; ---

-----II) que a fojas 16, el señor Dany Perez, alcalde del Municipio de Tarariras, solicita que se le otorgue en comodato otro vagón, ya que el vagón cedido, el N°11.501, se encuentra en mal estado; -----

-----III) que a fojas 20, la Gerencia de Material Rodante informa que, que se le puede ofrecer el vagón americano cubierto N°70.047, el cual se encuentra carente de utilidad ferroviaria, y en muy buen estado; -----

-----IV) que habiéndosele conferido vista de lo propuesto por la Gerencia de Material Rodante a la peticionante, la misma expresa a fojas 24 haber aceptado el vagón ofrecido; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REVOCAR la RD.255/24 del 20/VI/2024. -----

2º) CEDER en comodato al Municipio de Tarariras, el vagón Americano N°70.047, estableciendo el plazo del mismo en 15 (quince) años, renovable por otros 15 (quince) años más.-----

3º) DAR de baja del Inventario de Material Rodante, el vagón Americano identificado con el N°70.047, carente de utilidad ferroviaria, sito en jurisdicción de los Talleres Peñarol. -----

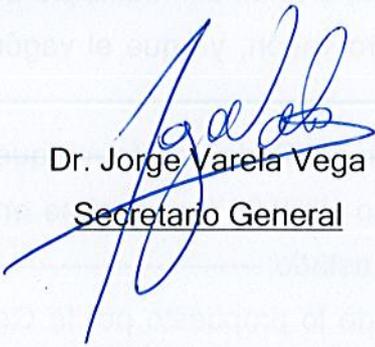
4º) ESTABLECER que la solicitante deberá tomar a su cargo todos los gastos que demande el uso y la adaptación del bien cedido para los fines perseguidos, así como su mantenimiento y conservación, la reparación de eventuales deterioros y responder por los perjuicios que pudieren ocasionarse al citado bien.-----

5º) ESTABLECER que la cesionaria deberá coordinar con los Servicios de A.F.E., la entrega del vagón que se ceda, cuyo costo será a su cargo. -----

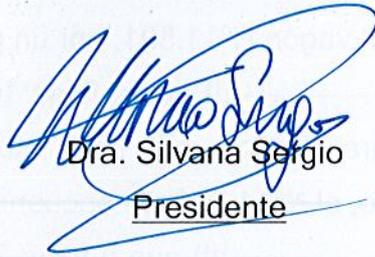
6º) ENCOMENDAR a la Esc. Ana Inés Ipar, la confección del respectivo contrato.-----

SIGUE	Nº								
SERIE									

//7º) COMUNIQUESE la presente resolución al comodatario y a la Gerencia de Adquisiciones, cumplido, pase a la Esc. Ana Inés Ipar a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.



SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) FECHO, archívese.-----

*Jorge Varela Vega*  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General

*Silvana Sergio*  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente



RM.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de octubre de 2024.-----

00304/24  
RD.432/24  
Acta Nº191

VISTO: las presentes actuaciones relativas a solicitud cursada por la Dirección de Cultura de la Intendencia de Colonia con fecha 29/VII/2024;-----

RESULTANDO: I) que solicitan autorización para realizar una intervención de entidad en el edificio de la Estación Estanzuela, ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, Padrón Nº19; el cual se encuentra cedido en comodato precario, a esa Intendencia Departamental;-----

-----II) que motiva la misma, el hecho de que en el lugar, donde actualmente funciona una Escuela, se presenta una situación problemática relacionada con abejas; y además, se presentan problemas con las instalaciones, las cuales al día de hoy se presentan muy deterioradas;-----

-----III) que con fecha 26/VIII/2024, la Unidad Gestora de Inmuebles eleva informe en donde aclara que del Capítulo cuarto - Condición, del contrato de comodato precario firmado entre esta Administración y la Intendencia de Colonia, surge que los costos de la adecuación, mantenimiento, conservación y reparaciones de eventuales deterioros, que demande el referido comodato, con a cargo del comodatario;-----

-----IV) que asimismo informa que, del Capítulo octavo - Construcciones, surge que las reparaciones y obras solicitadas deberán de realizarse con previa autorización de AFE y de acuerdo a las disposiciones y permisos municipales correspondientes, siendo de cuenta y cargo del comodatario su obtención;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a la Intendencia de Colonia a realizar las reparaciones solicitadas.-----

2º) COMUNICAR a la interesada y pase a la Gerencia General, a sus efectos.----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General

Dra. Silvana Sergio  
Presidente



SIGUE	N°								
SERIE									

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

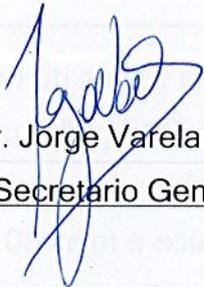
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REVOCAR la RD.271/24 del 27/VI/2024. -----

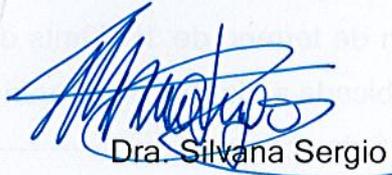
2º) OTORGAR comodato por 15 (quince) años, prorrogable por idéntico período, al Club Social "Uruguayo del Este", en los mismos términos que el Contrato celebrado entre esta Administración y ese Club Social con fecha 30/IX/1986, cuya copia luce de fojas 50 a 52. -----

3º) COMUNICAR la presente Resolución al peticionante, y pase a la escribana Ana Inés Ipar, a los efectos de la confección del respectivo contrato. -----



Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General





Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.:  
3560  
RD.430/24  
Acta N°191

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 9 de octubre de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la suscripción de un Convenio por los adeudos de la flota vehicular que queda en AFE, ante las Intendencias; -----

RESULTANDO: I) que a fojas 18 y 19, la Oficina de Control Vehicular eleva por-menorizado informe, en donde detalla los montos de las deudas totales consul-tadas al SUCIVE;-----

-----II) que asimismo, informa que la deuda de la flota que queda en la empresa se podría convenir en \$3:594.975,00 pagaderos en 36 cuotas de \$99.839,00, dentro de la cual está la deuda por SUCIVE que mantiene el ca-mión matrícula SOF 6194;-----

CONSIDERANDO: I) que por RD.429/24 del día de la fecha, se autorizó el pago de la deuda SUCIVE que mantiene el camión matrícula SOF 6194;-----

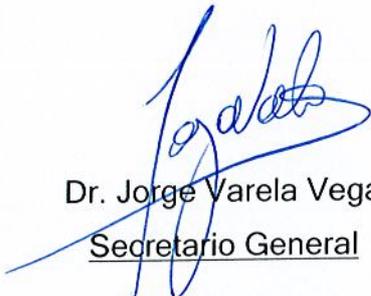
-----II) la necesidad de regularizar tal situación, se propone pro-ceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

- 1º) AUTORIZAR la suscripción de un Convenio, excluyendo camión matrícula SOF 6194, por los adeudos de la flota vehicular que queda en AFE.-----
- 2º) OTORGAR Carta Poder al señor Mauricio Javier Giraudin Gaité, Cédula de Identidad N°2:985.377-9
- 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente



ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_  
00075/24  
RD.429/24  
Acta N°191

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 9 de octubre de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al siniestro ocurrido por el camión marca Mercedes Benz, matrícula SOF 6194 el día 17 de setiembre del corriente; -----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por la Oficina de Control Vehicular a fojas 21 de obrados, el día 17/IX/2024, a la hora 9:00' aproximadamente, tomó fuego el camión matrícula SOF 6194, el cual se encontraba estacionado en predio de la Administración en Toledo; -----

-----II) que asimismo informa que, tras intervención de bomberos, se pudo constatar que la raíz del incendio fue un cortocircuito en la parte eléctrica del camión; -----

-----III) que por lo tanto, se procedió a realizar la denuncia correspondiente, de la cual luce constancia a fojas 1 y 2, así como relevamiento fotográfico del estado del camión, el cual figura de fojas 3 a 8; -----

-----IV) que de obrados surge, que se solicitó la baja del sistema de Telepeaje (fs.13); y que habiéndose corroborado la inspección técnica, la misma informó encontrarse al día (fs.14);-----

-----V) que habiéndose consultado a SUCIVE acerca de la deuda que mantiene la unidad, la misma informó que el vehículo efectivamente cuenta con deuda, la cual asciende a \$220.303,96 a la fecha (fs.16 a 20); -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago - Previa intervención de la Contaduría Delegada - de la deuda por SUCIVE que a la fecha mantiene el vehículo propiedad de esta Administración matrícula SOF 6194, a los efectos de la posterior entrega de la chapa.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



Dra. Silvana Sergio  
Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE TRÁNSITO Y VEHÍCULOS DEL ESTADO

RESOLUCIÓN (R-140051) que según se informó por la Oficina de Control Vehicular a las 13:00 horas, el día 14/05/2024, a la hora 0:00 aproximadamente, se realizó el control técnico del vehículo con placa de identificación en folio 140051, el cual se encuentra estacionado en la vía pública de la Administración en folio 140051.

II) que según informe que, tras intervención de personal que se encontraba en la vía pública fue un conductor en la parte eléctrica del vehículo.

III) que por lo tanto, se procedió a realizar la denuncia correspondiente de la cual fue constatación a las 1 y 2, así como relevamiento fotográfico del estado del vehículo, el cual figura de las 3 a 5.

IV) que de acuerdo a lo que se señaló la parte del sistema de iluminación (13) y que habiéndose comprobado la inspección eléctrica (14) que figura en el informe.

V) que habiéndose consultado a SUCIVE sobre de la denuncia que figura en el informe que el vehículo está estacionado en la vía pública, se le informó a SUCIVE a las 14:00 horas (15) a las 15:00 horas.

CONCLUYENDO: la denuncia corresponde proceder en consecuencia.

AL TENOR de lo expuesto precedentemente.

EL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VEHÍCULOS

RECURSIVO

VI) AUTORIZAR el pago - Para la intervención de la Contratación Vehicular - de la denuncia SUCIVE que a la fecha mediante el vehículo propiedad de los señores...

de la denuncia...

de la denuncia...



ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.:  
00001/24  
RD.428/24  
Acta N°191

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación de horas extras de las distintas Gerencias, correspondientes al mes de octubre de 2024; -----

RESULTANDO: I) que por RD.338/23 de fecha 4/X/23, se dispuso que las horas extras deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su realización;-----

-----II) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en informe de la Gerencia General, de fecha 27/IX/2024, a fojas 21 y 22; -----

CONSIDERANDO: que de acuerdo a las expresiones vertidas en Sala y atendiendo a razones de eficiencia en la gestión del personal, es que se considera necesario disminuir las horas programadas; -----

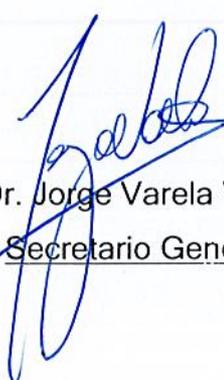
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el 50% (cincuenta por ciento) de la programación de horas extras presentada por la Gerencia General, que luce en informe de fecha 27/IX/2024, a fojas 21 y 22. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

SIGUE	N°										
SERIE											

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ESTOY las gestiones efectuadas en relación a la programación de horas de los  
de distintas Gerencias, correspondientes al mes de agosto de 2022.  
RESOLUCIÓN (R) que por RD 388123 de fecha 08/08/22, se dispone que las horas  
extra deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su realización;  
ii) que al efecto, se sigue la programación realizada que luce en  
nombre de la Gerencia General de la A.F.E., a fines de 2022, a fin de  
CONSIDERANDO que en acuerdo a las disposiciones vigentes en esta y demás  
leyes y reglamentos de la A.F.E., en la gestión del personal, es que se considera  
necesario disminuir las horas programadas;

EL DIRECTORIO

RESUELVE

AUTORIZAR el 50% (cinco por ciento) de la programación de horas ex-  
tra programada en la Gerencia General, que luce en informe de horas  
programadas a los fines de 2022.  
PASAR a la Gerencia General, a sus órdenes.

  
Presidencia



  
Gerencia General

ANTECEDE	N°	1	3	9	7	6	4	
SERIE		uno	tres	nueve	siete	seis	cuatro	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2024.-----

Ref.:

004177/24

RD.427/24

Acta N°190

VISTO: las presentes actuaciones relativas al inmueble identificado con el número 308-01 "Estación Raigón", sin empadronar, sito en jurisdicción de Estación Raigón, departamento de San José;-----

RESULTANDO: I) que acorde a Acta de entrega que luce a foja 1 de obrados, el día 18/IX/2024, la señora María Rita Miraballe, C.I.N°4:242.827-6, en representación del arrendatario Sr. Wilman Pedro Muñiz Gallero, C.I.N°3:530.207-5, hizo entrega a la señora arquitecta Yaneth Márquez, quién ofició como representante de esta Administración, de un juego llaves de tambor, correspondiente al inmueble identificado con el N°308-01 "Estación Raigón", sin empadronar, sito en jurisdicción de Estación Raigón, del Departamento de San José; -----

-----II) que acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 9, el inmueble de obrados se encuentra actualmente libre de personas y mobiliario; informando asimismo, que los medidores de UTE y OSE se encuentran dados de baja por el titular; -----

-----III) que a fojas 13, luce comprobante del pago realizado por el señor Muñiz, por los 18 días pendientes del mes de setiembre, por un valor total de \$1.800,00;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

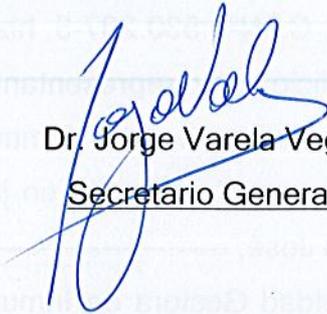
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

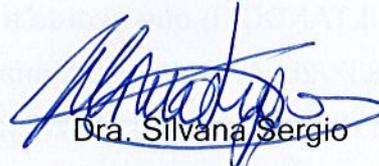
1º) AUTORIZAR la rescisión del contrato suscrito entre esta Administración y el señor Wilman Pedro Muñiz Gallero, C.I. N°3:530.207-5, por el inmueble identificado con el número 308-01 "Estación Raigón", sin empadronar, sito en jurisdicción de Estación Raigón, departamento de San José; autorizando asimismo, el cese de los cobros. -----

SIGUE	N°								
SERIE									

//2º) COMUNICAR la presente Resolución y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°	<u>Excedente de la Ley de Control de Vehículos y p. 2</u>						
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2024.-----

Ref.:  
00447/24  
C/C.2:985.377-9  
RD.426/24  
Acta N°190

VISTO: la necesidad de contar con un representante de la Empresa en temas relacionados con vehículos propiedad de AFE, ante el Banco de Seguros del Estado;-----

RESULTANDO: que se propone designar al funcionario, señor Mauricio Javier Giraudin Gaité, Cédula de Identidad N°2.985.377-9;-----

CONSIDERANDO: la importancia de la representación de la Empresa, ante el Banco de Seguros del Estado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

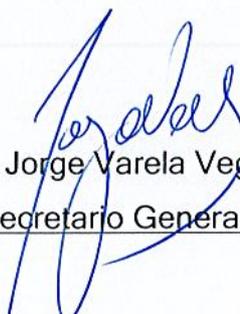
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) OTORGAR Poder Especial al funcionario señor Mauricio Javier Giraudin Gaité, Cédula de Identidad N°2:985.377-9, para que represente a la Administración de Ferrocarriles del Estado, en los asuntos que tengan relación con los vehículos propiedad de la Empresa, ante el Banco de Seguros del Estado.-----

2º) NOTIFICAR al citado funcionario, de la presente resolución.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

SIGUE	N°								
SERIE									

ESTO es necesario en control con un representante de la empresa en forma de...

RESULTANDO que se propone designar al funcionario señor Mauricio Javier...

CONSIDERANDO que la liquidación de la representación de la empresa, que se...

ATENCIÓN a lo expuesto anteriormente...

EL DIRECTORIO

1) OTORGAR Poder Especial al funcionario señor Mauricio Javier Giráldez Gal...

de Funcionarios del Estado en los asuntos que giran relación con los vehículos...

propiedad de la empresa, ante el Banco de Cédulas del Estado...

2) NOTIFICAR al citado funcionario de la presente resolución...

3) CASO a la Gerencia General, a sus efectos.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

ANTECEDE	N°							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2024.-----

Ref.:  
3:924.782-5  
C/C.5995  
RD.425/24  
Acta N°190

VISTO: las presentes actuaciones relativas al ascenso del funcionario pertene-  
ciente a la Gerencia de Operaciones, señor Óscar Lustemberg; -----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por el señor Sub Gerente de Ope-  
raciones Daniel Batista a foja 1 de obrados, el señor Lustemberg ha desarrollado  
con satisfacción los cursos correspondientes para desempeñarse como "Con-  
ductor", aprobando asimismo, todos los exámenes pertinentes, dejando cons-  
tancia de ello, de fojas 3 a 4;-----

-----II) que en mismo informe solicita, el ascenso del citado funciona-  
rio a Conductor 2ª;-----

-----III) que asimismo informa, que se debe de dar trámite ante la Di-  
rección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras  
Públicas, para que se homologue las actuaciones del cuerpo de Inspecto-  
res/Instructores de AFE, quiénes le impartieron los cursos, y tomaron las corres-  
pondientes pruebas al señor Lustemberg; -----

-----IV) que a fojas 6, la Gerencia de Recursos Humanos informa que,  
dicho funcionario pasaría de percibir un nivel 72 "B" a cobrar un nivel 75 "D", de  
48 horas semanales, por concepto 145 "Cargo Superior";-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Reglamento  
de Ascenso del Personal de Conducción de Locomotoras y Coches Motores  
aprobado por la RD.1462/82 de fecha 18/XI/82 y la reglamentación vigente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

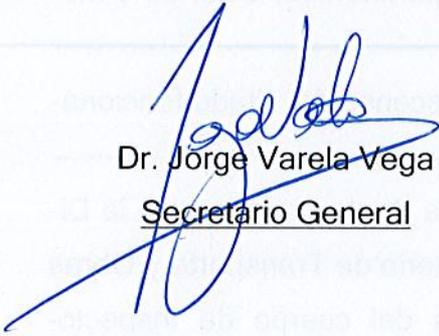
1º) ENCOMENDAR, a partir del día de la fecha, al funcionario de la Gerencia de  
Operaciones, señor Óscar Lustembeg, Nivel 72 "B", Cédula de Identidad  
Nº3.924.782-5, el desempeño transitorio de la función superior de Conductor 2ª,  
Nivel 75 "D", de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor. -----

2º) AUTORIZAR a abonar al citado funcionario, la diferencia de sueldo existente  
entre el Nivel que percibe y el Nivel 75 "D", a partir de la fecha mencionada en el  
numeral precedente y mientras permanezca cumpliendo las funciones enco-  
mendadas. -----

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) NOTIFICAR a la DNTF, la presente resolución. -----

4º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos, a los efectos de la notificación al funcionario de obrados y demás que correspondan. -----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°	1	5	4	8	3	7	
SERIE		ms	cuico	cuico	obro	tan	rite	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2024.-----

Ref.:  
4:364.458-8  
RD.424/24  
Acta N°190

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación funcional de la señora Regina Barrozo, C.I.N°4:364.458-8; -----

RESULTANDO: I) que la referida funcionaria fue trasladada en virtud de un acuerdo establecido, desde su oficina de origen, la Gerencia de Material Rodante, hacía la Gerencia de Finanzas, por el término de 6 meses, en carácter de período de prueba; habiendo establecido asimismo, que durante dicho período se le abonase la diferencia entre el nivel que percibía y el 82 "H1" de 40 horas semanales, por concepto 146; debiendo, en caso de evaluarse como positivo su desempeño, establecer mediante Resolución de Directorio, el traspaso definitivo; ----

-----II) que finalizado el período de prueba, el señor Claudio Miranda, responsable directo de la señora Barrozo durante el citado período, eleva informe que luce a foja 1, acerca de la evaluación de la funcionaria de obrados, el cual da cuenta del buen desempeño de la misma, y de lo positivo que sería para dicha Gerencia la incorporación de la señora Barrozo a sus cuadros funcionales; -----

-----III) que a fojas 2, la Gerente de Finanzas, Cra. Catherine Núñez, comparte lo informado por el señor Miranda, añadiendo asimismo, que la citada funcionaria demuestra interés por su desarrollo personal, capacitándose en forma continua; solicitando por tanto, la incorporación definitiva de la misma a la Gerencia de Finanzas;-----

-----IV) que a fojas 3, la Gerencia de Recursos Humanos, vista la positiva evaluación del desempeño de la señora Barrozo, propicia que se efectivice el traslado definitivo a la Gerencia de Finanzas, con el escalafón administrativo, con fecha 1º/VIII/2024; encomendando asimismo, la función superior transitoria correspondiente al nivel 82 "H1", de 40 horas semanales, por concepto 1462, lo cual no generaría erogación en el Organismo dado que ya se encuentra percibiéndolo por concepto 146;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

SIGUE									
SERIE	Nº								

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

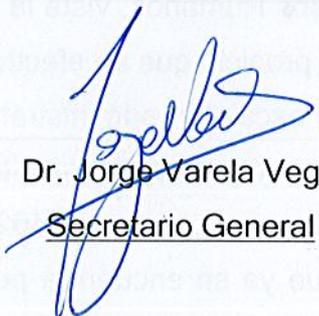
----- RESUELVE: -----

1º) MODIFICAR el vínculo contractual de la señora Regina Barrozo, C.I.Nº4:364.458-8, pasando del Escalafón Obrero de 48 horas semanales, de la Gerencia de Material Rodante, al Escalafón Administrativo, de 40 horas semanales. -----

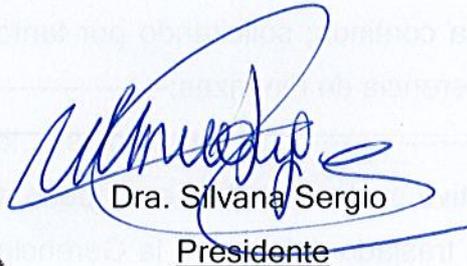
2º) ENCOMENDAR a partir del 1º/VIII/2024, el desempeño transitorio de la función superior (concepto 1462) al nivel 82 "H1", de 40 horas semanales de labor.-----

3º) AUTORIZAR a abonar a la citada funcionaria, la diferencia de sueldo existente entre el Nivel que percibe y el Nivel 82 "H1" de cuarenta horas semanales, mientras permanezca cumpliendo las funciones encomendadas. -----

4º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos, a los efectos de la notificación de la presente y demás que estime pertinentes.-----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
 Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
 Presidente

RM.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref: 00616/89  
RD.423/24  
Acta N°190

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay, y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por RR.DD. 330/24 y 355/24 de fechas 9/VIII/2024 y 30/VIII/2024 (fs.10 y 11), se autorizó, sin costo, a ese Círculo de Estudios a realizar una exhibición de material ferroviario en predio Peñarol; -----

-----II) que en la petición original, CEFU también solicitaba autorización para poder ofrecer la realización de pequeños paseos en los coches motores Brill 55 N°104 y Brill 60 N°121, entre el paso a nivel de acceso a las oficinas y la vía de ingreso al Taller Diesel de la empresa Servicios Logísticos Ferroviarios S.A.;-----

-----III) que con respecto a esta solicitud, el Departamento de Tripulación Trenes informa a fojas 6 que, los coches Brill, hace años que están fuera de servicio, no contando los conductores actuales con habilitación para el manejo de los mismos;-----

-----IV) que asimismo, la Técnica Prevencionista en informe que luce a fojas 8 y 9, hace alusión, en diversos puntos, a lo solicitado por CEFU, a saber:

*" 1. Adoptar las recomendaciones de las jefaturas de área y no realizar los viajes en tren dentro del predio de Peñarol, evitando la toma de decisiones que tiendan a provocar más riesgos e inconvenientes que un resultado positivo". -----*

*"11.....en ningún caso ni la locomotora, ni los coches motor, ni los vagones se deberán mover. Los mismos deberán estar frenados mecánicamente y muy bien acuñados durante todo el evento de formar de evitar movimientos súbitos e imprevistos. Se prohíbe el movimiento de estos equipos y otros durante el evento."-----*

*"12. No se permitirá subir a las personas a la locomotora y los coches motores mientras permanezcan encendidos."-----*

-----V) que por lo anteriormente expuesto, en RD.330/24 del 9/VIII/2024, que luce a fojas 10, si bien se autorizó la exhibición de material ferroviario, al establecer el numeral 2º) el acatamiento estricto a lo establecido por la Técnica Prevencionista en su informe de fecha 30/VII/2024 (fs.8 y 9), se entendió implícitamente que no se autorizaba al Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay, a realizar los paseos en los coches motores Brill 55 N°104 y Brill 60 N°121;-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//-----VI) que con fecha 9/IX/2024 (fs.12), CEFU solicita la revisión de la resolución, en lo que refiere a la autorización para realizar los citados paseos. Los fundamentos sobre los que se basa son, que del hecho de que los vehículos Brill fueran cedidos a CEFU porque AFE les dio de baja, eso no implica un impedimento para que CEFU realizando tareas de reparación y mantenimiento, pueda volver a tener esos vehículos en condición de servicio con fines históricos y turísticos. Además añade, que dichos coches se encuentran a la orden para realizar las revisiones y pruebas necesarias para garantizar la seguridad y tranquilidad de todos los actores; ofrecimiento que hace constar, haberlo manifestado en diversas oportunidades. En atención a lo expuesto precedentemente, agrega que CEFU cuenta en sus filas con personal capacitado, y con idoneidad para conducir estos vehículos respetando la normativa que se considere necesaria;-----

-----VII) que a fojas 23, la Técnica Prevencionista informa que, habiendo consultado a la Técnico Prevencionista del MTOP en relación al tema de las licencias de conducir, se concluyó que, dado que las libretas que habilitan a conducir vehículos ferroviarios no son generales, sino que son específicas del tipo de vehiculo, es claro que para circular los coches Brill, no solamente tienen que estar habilitados los coches en sí, sino que los conductores tienen que tener la libreta específica que los habilita a conducir los Brill; entendiéndose por tanto, que no están dadas las condiciones actualmente, para poder habilitar los paseos solicitados sin incumplir con requerimientos legales que expondrían a AFE;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) NO hacer lugar a lo solicitado. -----

2º) COMUNICAR la presente y archívese. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
 Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
 Presidente

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2024.-----

Ref: 00023/24  
RD.422/24  
Acta N°190

VISTO: las presentes actuaciones relativas al mantenimiento de los servicios de vigilancia y limpieza en el Edificio del Centro de Control de Tráfico Ferroviario; ---  
RESULTANDO: I) que por RD.040/24 del 24/II/2024, que luce a fojas 4, se prorrogó por el término de sesenta días, ambos servicios, los cuales se prestan en el edificio del Centro de Control de Tráfico Ferroviario;-----

-----II) que por RD.338/24 del 16/VIII/2024 (fs.15), se prorrogó hasta el 30/IX/2024, los servicios de obrados; -----

CONSIDERANDO: I) que en virtud del art.243º) de la Ley N°20.075 del 20/X/2022, se dispuso la transferencia de las competencias de la presente Administración, previstas en los literales C), E) y F) del art.3º) de nuestra Carta Orgánica (Decreto-Ley N°14.936 del 10/VII/1975), a la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el art.244º) de la Ley N°20.075;-----

-----II) que por lo tanto, y en virtud de que dicha Ley aún no se encuentra reglamentada, se entiende que es potestad de este Directorio, disponer la continuación de los citados servicios, los cuales se concibe que por las funciones que prestan, son esenciales pára el correcto mantenimiento de los bienes que son parte de la Administración Pública; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

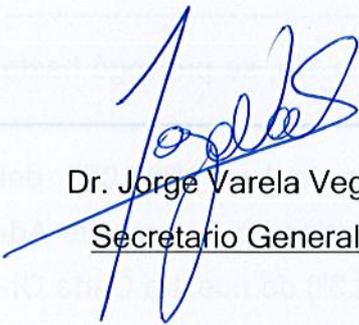
----- EL DIRECTORIO -----

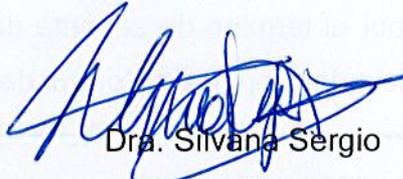
----- RESUELVE: -----

1º) PRORROGAR hasta el 30/X/2024, los servicios de limpieza y vigilancia, que se prestan dentro de las instalaciones del Centro de Control de Tráfico Ferroviario, en tanto no se efectivice el traspaso formal del mismo, a la órbita de la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el art.244º) de la Ley N°20.075 del 20/X/2022. -----

SIGUE	N°								
SERIE									

//2º) COMUNICAR la presente Resolución a la DNTF; cumplido sea, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General

  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente



RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2024.-----

Ref: 00431/24  
RD.421/24  
Acta N°190

VISTO: las presentes actuaciones relativas al inmueble identificado con el número 2404 "Galpón de Cargas", ubicado sobre el padrón urbano N°2588, sito en jurisdicción de Estación Salto, departamento de Salto;-----

RESULTANDO: I) que acorde a Acta de entrega que luce a foja 1 de obrados, el día 26/IX/2024, el señor Alberto Secco Gutierrez, C.I.N°3:529.996-5, en representación de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada de Salto (CALSAL), hizo entrega a la señora arquitecta Yaneth Márquez, quién ofició como representante de esta Administración, de un juego de llaves, correspondiente al inmueble identificado con el N°2404 "Galpón de Cargas", sito en el Padrón N°2588, jurisdicción de Estación Salto, del Departamento de Salto;-----

-----II) que acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 6, el inmueble de obrados se encuentra actualmente libre de personas y mobiliario; informando asimismo, que a la fecha de la recepción, el mismo no presentaba deudas por concepto de arrendamiento; por lo cual dicha Oficina, solicita a este Directorio, la rescisión del Contrato de Arrendamiento, como el cese de los cobros;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la rescisión del contrato suscrito entre esta Administración y la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada de Salto (CALSAL), por el inmueble identificado con el número 2404 "Galpón de Cargas", ubicado sobre el padrón urbano N°2588, sito en jurisdicción de Estación Salto, departamento de Salto; autorizando asimismo, el cese de los cobros.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//2º) COMUNICAR la presente Resolución y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

*Jorge Vega*

Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



*Silvana Sergio*

Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.:  
00060/21  
RD.420/24  
Acta Nº190

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;-----

RESULTANDO: I) que por RD.132/24 del 11/IV/2024 que luce a fojas 8, este Directorio autorizó la regularización del arrendamiento, con el señor Miguel Tomás Grajales Mercadante, Cédula de Identidad Nº2:517.088-8, por la vivienda Nº160-16 sin empadronar, sita en jurisdicción de la Estación Florida, 1º sección judicial del Departamento de Florida, por el plazo de 2 (dos) años;-----

-----II) que de obrados surge, que el promitente arrendatario, Sr. Miguel Tomás Grajales, ha fallecido, por lo cual, la Sra. Lourdes Patricia Grajales Sastre, C.I.Nº5:107.801-0, hija del señor Grajales, quién actualmente reside en el inmueble de obrados, solicita con fecha 17/IX/2024 poder arrendarlo a su nombre;-----

-----III) que a fojas 23 la Unida Gestora de Inmuebles, ratifica el costo propuesto de tasación para el inmueble de obrados, a ser \$6.177,00, mensuales, reajustables de acuerdo al Decreto-Ley Nº14.209, con contrato renovable a dos años;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el arrendamiento, con la señora Lourdes Patricia Grajales Sastre, C.I.Nº5:107.801-0, por la vivienda Nº160-16 sin empadronar, sita en jurisdicción de la Estación Florida, 1º sección judicial del Departamento de Florida, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.-----

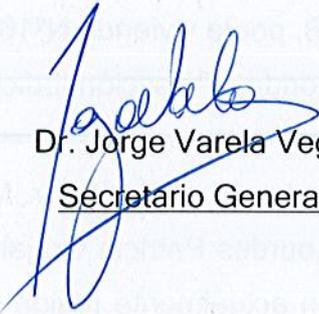
2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$6.177,00 (pesos uruguayos seis mil ciento setenta y siete) mensuales.-----

3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.-----

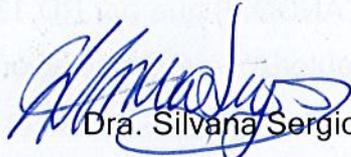
4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//respectivo y demás efectos. -----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref: 00086/24  
RD.419/24  
Acta N°190

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2024.-----

VISTO: la solicitud cursada por el señor Julio Hilario Collazo Oxley, y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita el arrendamiento de un predio propiedad de esta Administración, sito en la ciudad de San José, para la instalación de un emprendimiento gastronómico;-----

-----II) que según informe elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles que luce a fojas 6, se trata de una fracción de terreno sobre el Padrón Urbano N°755, de la ciudad de San José, de 12mts de largo por 3 mts de ancho, ubicado en la intersección de las Avenidas Manuel de Rodríguez y 25 de mayo;-----

-----III) que a los efectos propone arrendar el citado predio, por el plazo de dos años, por un importe de \$4.500,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º) del TOCAF;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º) y en el artículo 40º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el arrendamiento al señor Julio Hilario Collazo Oxley, C.I.Nº4:595-632-7, de una fracción de terreno de 36m<sup>2</sup> propiedad de esta Administración, sita sobre las Avenidas Manuel de Rodríguez y 25 de mayo, jurisdicción de la Estación San José de Mayo, Padrón Urbano N°755, ciudad de San José, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.-----

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$4.500,00 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) mensuales.-----

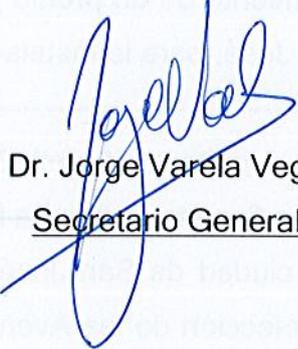
3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.-----

4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato-----

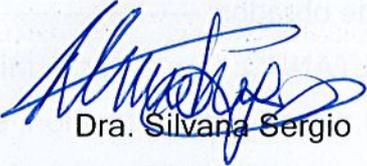
//

SIGUE	N°								
SERIE									

//respectivo y demás efectos. -----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE _____								

Ref.:

00459/24

RD.418/24

Acta N°190

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2024.-----

VISTO: las presentes consideraciones con respecto al procedimiento y maquinaria utilizada en la aplicación de herbicida, contra las malezas que se forman en las vías férreas; -----

RESULTANDO: I) que al efecto, los funcionarios de la Regional Norte encargados de la aplicación del herbicida, plantean una problemática con respecto al procedimiento, maquinaria y riesgos asumidos en la realización de sus tareas, la cual es recogida por la Unión Ferroviaria, en nota de fecha 30/IX/2024 y que luce a fojas 3 de obrados; -----

-----II) que en ese sentido, dichos trabajadores solicitaron informe a técnico prevencionista externo, el cual luce a fojas 2 de obrados, y es compartido en su totalidad por dichos funcionarios, los cuales a su vez, a esas puntualizaciones realizadas por el prevencionista, le agregan algunas otras, las cuales consideran de recibo; -----

-----III) que acorde a lo informado por la Unión Ferroviaria a fojas 3 vuelto, aparte de las consideraciones ya expuestas, parte de la problemática se plantea en torno al hecho de la imposibilidad de frenado del acoplado con el tanque cargado, dada la ausencia de sistema de frenado del mismo, aspecto que pone en riesgo a los trabajadores, además que desde un punto de vista de la dinámica de aplicación resulta imposible descarrilar la zorra tractor con tan sólo tres tripulantes y su girado y posterior encarrilado; -----

-----IV) que a fojas 4, el señor Gerente General ingeniero Jorge Borges, toma nota del presente petitorio, presentado por la Unión Ferroviaria, realizando una serie de puntualizaciones con respecto a la problemática planteada; --

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

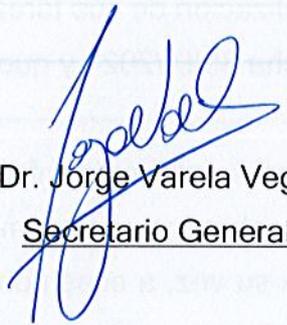
1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados. -----

2º) SUSPENDER de manera provisoria, la aplicación de herbicida. -----

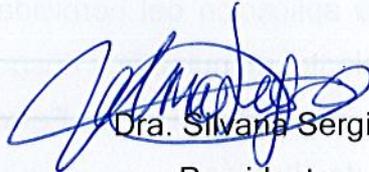
SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) SOLICITAR a la Gerencia General, la elaboración de un presupuesto relacionado a los costos de aplicación de herbicida. -----

4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.:  
00425/24  
 RD.417/24  
 Acta Nº190

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2024.-----

VISTO: la denuncia presentada ante la Seccional 2ª de la ciudad de Salto, el día 3/IX/2024; -----

RESULTANDO: I) que el señor Jefe de Estación, José Daniel Godoy, presentó la referida denuncia, ante la constatación de transeúntes en predio de playa de maniobras de la Estación Salto;-----

-----II) que se pudo corroborar que los citados intrusos habían instalado una carpa en las puertas de entrada al galpón de cargas y habían ingresado, también, a la pieza donde se encontraba la repetidora de la radio base de AFE; habiendo para ello, ocasionado roturas tanto a las chapas del techo como a las aberturas de las puertas;-----

-----III) que habiéndoseles solicitado que se retiraran, los mismos hicieron caso omiso; todo por lo cual se radicó denuncia policial, de la cual luce copia de fojas 1 a 11, adjuntando asimismo, registro fotográfico oportunamente realizado;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

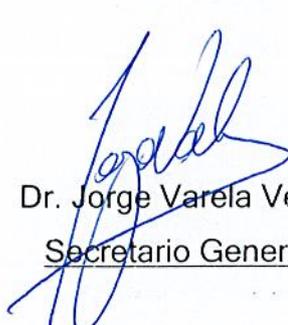
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento de los hechos denunciados.-----

2º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos del inicio de las acciones legales correspondientes.-----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

